



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 230-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 06 de octubre del 2015

### VISTO:

El Memorandum Nº 1070-2015-OSINFOR/06.2, de fecha 01 de octubre del 2015, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a través del cual se remite a la Oficina de Administración la Solicitud de Fondos en la modalidad de Encargos, para atender los gastos por las acciones del Taller: "Fortalecimiento de Capacidades para el Aprovechamiento Forestal Sostenible en Comunidades Nativas" a desarrollarse en la Comunidad Nativa de Shimapango, anexo de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matereni, distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, entre el 07 y 16 de octubre del 2015, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de La Merced, y;

### CONSIDERANDO:

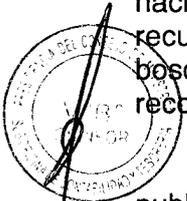
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1085, publicado el 28 de junio del 2008, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley Nº 27308;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de las determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)"*

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40º de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" a personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el*



*desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*

Que del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendario”,* precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”,*

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2 “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre – OSINFOR, la misma que fue modificada mediante Resolución N° 067-2015-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de abril del 2015, constituyéndose ambos documentos de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación del fondo por encargo para la Oficina Desconcentrada de La Merced, con el fin de atender los gastos de Taller “Fortalecimiento de Capacidades para el Aprovechamiento Forestal Sostenible en Comunidades Nativas” a desarrollarse en la Comunidad Nativa de Shimapango, anexo de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matereni, distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín entre el 07 y 16 de octubre del 2015, con el fin de fortalecer capacidades en las comunidades nativas en cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2015, en la Oficina Desconcentrada de La Merced;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1061, de fecha 05 de octubre del 2015, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - RDR, Meta N° 010 y por el importe que se detalla.

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención a los gastos del Taller: “Fortalecimiento de Capacidades para el Aprovechamiento Forestal Sostenible en Comunidades Nativas” a desarrollarse en la Comunidad Nativa de Shimapango, anexo de la Comunidad Nativa Tres Unidos de Matereni, distrito de San Martín de Pangoa, provincia Satipo, departamento de Junín, entre el 07 y 16 de octubre del 2015, con el fin de fortalecer capacidades en las comunidades nativas en cumplimiento al Plan Operativo



Institucional 2015 en la Oficina Desconcentrada de La Merced; por la suma total de **S/. 9,592.00** (**Nueve Mil Quinientos Noventa y dos y 00/100 Nuevos Soles**), conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA DESCONCERTADA	META	RESPONSABLE	Concepto de Gasto	MONTO	FECHA DE EJECUCION
1	La Merced	10 - RDR	Yessica Karina Flores Zevallos	Gasto de Taller	9,592.00	Entre el 07 y el 16 de octubre del 2015
<b>TOTAL S/.</b>					<b>9,592.00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La responsable del fondo por encargo al cual se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2015-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, conforme a las cadenas funcionales: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle siguiente:

Clasificador de Gasto	Meta y Fte. Fto.	OD	MONTO TOTAL S/.
2.3.27.10.1	10 - RDR	La Merced	9,592.00
<b>Total S/.</b>			<b>9,592.00</b>

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a la responsable del encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.



*Royena Arce*

**ROC ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos  
 Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Regístrese y comuníquese,

